

BASES PROMOCIÓN

“10% DE DESCUENTO PARA CLIENTES SUSCRITOS MEDIANTE PAGO AUTOMÁTICO DE CUENTAS (PAC)”

En Santiago de Chile, a 10 de julio de 2020, Sociedad de Inversiones y Asesorías Ibáñez Limitada, R.U.T. número 76.227.381-0, representada por don Mario Andrés Espinosa Valderrama, cédula de identidad número 13.191.097-5, ambos domiciliados para estos efectos en calle Amunátegui 232, piso 7, oficina 701, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante “Grupo Defensa”, “Defensa Deudores” o el “Organizador”, ha organizado la siguiente promoción:

I. PROCESO DE LA PROMOCIÓN

1.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar, con apego a lo dispuesto en este documento, las personas naturales mayores de 18 años y/o personas jurídicas que contraten los servicios jurídicos de Grupo Defensa mediante pago automático de cuentas en aquellos Bancos adscritos al Sistema de Débitos PAC Multibanco, siendo éstos los siguientes: BCI, Banco de Chile, Scotiabank, Itaú, Corpbanca, Bice, Banco Santander, Banco Estado, Banco Security, Banco Falabella, BBVA.

1.2. DURACIÓN DE LA PROMOCIÓN

El período de vigencia de la promoción comenzará a regir desde el día 10 de julio del año 2020 hasta el día 31 de diciembre del año 2020, ambas fechas inclusive.

II. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Como una medida de Grupo Defensa para apoyar a aquellas personas que requieran contratar sus servicios, éste organizará una promoción denominada “10% DE DESCUENTO PARA CLIENTES SUSCRITOS MEDIANTE PAGO AUTOMÁTICO DE CUENTAS (PAC)”, en adelante la “Promoción”, cuyos términos y condiciones se regulan en las presentes bases.

III. OBJETO DE LA PROMOCIÓN

3.1. OBJETO DE LA PROMOCIÓN

La presente Promoción tiene por objeto generar un beneficio consistente en un descuento en el precio total de los servicios contratados por aquellas personas señaladas en el número 1.1 del presente documento (ver 1.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR), dentro del período de vigencia indicado precedentemente en estas bases.

3.2. PROMOCIÓN

La promoción consistirá en otorgar un 10% (diez por ciento) de descuento a quienes contraten los servicios de Grupo Defensa realizando dicha contratación mediante el pago automático de cuentas (PAC). Para tales efectos, quien requiera contratar los servicios legales del Organizador podrá hacerlo presencialmente o vía remota.

3.3. CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN.

El descuento vinculado a esta Promoción se encuentra estrictamente asociado a que el suscriptor de los servicios legales utilice como medio de pago el cargo automático a su cuenta corriente o cuenta vista. Siendo este el requisito esencial mediante el cual se otorga dicho beneficio, la cancelación del pago automático implicará el cobro normal de la tarifa establecida por los servicios contratados a partir del momento de su retiro.

El descuento realizado por esta modalidad de pago se verá reflejado una vez cargada con éxito la primera cuota del PAC.

IV. COMUNICACIÓN DE LA PROMOCIÓN

La Promoción será comunicada a través de correo electrónico enviado por Grupo Defensa a la dirección de correos electrónicos que alguna vez fueron informadas por clientes o posibles clientes al momento de concurrir físicamente a las sucursales de Grupo Defensa a consultar por los servicios del estudio o se hayan conectado virtualmente con alguno de los abogados consultores de Grupo Defensa.

Las bases de la Promoción estarán disponibles en las oficinas de Grupo Defensa, y a través del “link con clave” adjunto en el correo enviado a los posibles clientes, señalado en el párrafo anterior, mediante el cual podrán ser desplegadas dichas bases.

V. AUTORIZACIONES Y RESPONSABILIDADES

5.1. En cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre protección de datos personales, los participantes autorizan a Grupo Defensa para el almacenamiento, transmisión, tratamiento y uso de datos personales y toda empresa y producto relacionado a ésta, para enviarle en el futuro información promocional, productos de regalo, descuentos especiales, o consultas de opinión y/o hábitos de consumo.

5.2. Grupo Defensa se reserva el derecho de anular o eliminar aquellos participantes que no cumplan con las pautas establecidas en estas bases.

5.3. Grupo Defensa no se hace responsable de que, una vez cumplida la fecha de término de la Promoción, sigan circulando publicidad con referencia a ésta. Ello no dará lugar de modo alguno a una ampliación del periodo de la Promoción, como tampoco a una renovación de ésta, mucho menos a algún tipo de indemnización.

5.4. El Organizador se reserva el derecho de interpretar cualquier punto de estas bases, modificarlas, pronunciarse en aquellos aspectos que pudieren no quedar regulados o eventualmente modificarlas en todas las oportunidades que le parezca pertinente, lo que será debidamente informado a los participantes a través de mensaje enviado al correo electrónico que estos informen a Grupo Defensa.

VI. RESTRICCIONES Y LIMITACIONES

6.1. La presente Promoción es intransferible y no canjeable por dinero o por otros bienes y no incluyen ninguna otra prestación, descuento, servicio o garantía distinta de las señaladas en estas bases.

6.2. Esta Promoción no es acumulable con otras promociones, descuentos o convenios.

6.3. La presente Promoción aplicará sólo respecto del precio total del contrato, sin incluir costos o gastos accesorios que puedan generarse.

VII. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

7.1. Asimismo, todo participante de la Promoción o sus representantes legales, en su defecto, autorizan desde ya expresamente a Grupo Defensa, sin necesidad de una autorización especial, a

utilizar la información recaudada a partir de la misma, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie.

7.2. En caso de que existieran cambios en las condiciones de la Promoción, Grupo Defensa informará al respecto a través de mensaje a la dirección de correo electrónico que los participantes hayan informado previamente al Organizador.

VIII. INTERPRETACIÓN

Ante cualquier discrepancia entre el contenido de estas bases y el contenido de la publicidad gráfica y/o de los medios de comunicación, prevalecerá el contenido de estas bases. Los términos definidos en las presentes bases comprenderán tanto el singular como el plural.

IX. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Toda relación que en virtud de esta Promoción se genere entre cualquiera de los participantes y el Organizador, se regirá con total sujeción a las leyes de la República de Chile y serán competentes para dirimir cualquier controversia o procedimiento legal los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Santiago, cualquiera sea la causa de la acción o el reclamo, con renuncia expresa de los participantes de la Promoción a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles.

Promoción válida en todas las sucursales físicas y virtuales de Grupo Defensa a lo largo de Chile.

10 de julio de 2020.